



COMISION PERMANENTE DEL PACIFICO SUR (CPPS)
COLOMBIA, CHILE, ECUADOR Y PERÚ

SECRETARÍA GENERAL
Guayaquil, Ecuador

SG/CPPS/AO/1.IV/011

**ECOETIQUETADO DE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS
DE LA PESCA DE CAPTURA MARINA**

BOGOTA, COLOMBIA. 23, 24 Y 25 DE MAYO 2005

ECOETIQUETADO DE PESCADO Y PRODUCTOS PESQUEROS DE LA PESCA DE CAPTURA MARINA

1.- Antecedentes Generales

Al interior de la CPPS, el asunto de certificaciones de tipo ambiental o ecoetiquetado, tiene dos orientaciones. Por un lado existe un firme rechazo a las medidas arbitrarias aplicadas al comercio pesqueros encubiertas en preocupaciones de tipo ambiental, y por otro lado está vigente el auténtico interés de preservar y proteger el medio marino, salvaguardando la sostenibilidad de los recursos por medio de determinadas herramientas de ordenación y conservación.

Los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados Miembros de la Comisión Permanente del Pacífico Sur en variadas ocasiones (Declaración de Lima 1993, Santa fe de Bogotá 1997, Santiago 2000) han manifestado su rechazo a la imposición de medidas coercitivas, evaluaciones o certificaciones arbitrarias unilaterales, en particular las aplicadas al comercio de productos pesqueros de la región del Pacífico Sudeste que, amparadas en supuestas preocupaciones de tipo ambiental, afectan las economías nacionales y se convierten en medidas proteccionistas que restringen el acceso de estos productos a los mercados externos. Asimismo, rechazan la utilización de cualquier instrumento económico, sanitario, de certificación o de alguna otra índole que tenga mismo efecto.

Ante lo mencionado, los Cancilleres resaltaron la necesidad de promover a través de la CPPS, acciones de coordinación entre los Países Miembros para el fortalecimiento de las capacidades de negociación y la consolidación de una estrategia que permita una acción mancomunada frente a las restricciones unilaterales e injustificadas al comercio pesquero. Del mismo modo, la CPPS ha reafirmado la necesidad de preservar y proteger el medio marino y costero, como un componente esencial del sistema de sustentación de la vida y como un recurso para alcanzar el desarrollo sostenible.

En el contexto mundial, la utilidad potencial de los sistemas de ecoetiquetado como instrumento para un desarrollo sostenible fue reconocida internacionalmente en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo celebrada en Río de Janeiro, Brasil, en 1992¹. La importancia de que los objetivos de sostenibilidad se alcancen mediante medidas basadas en el mercado también se ve reflejada en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de FAO y en otros instrumentos internacionales, como el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible celebrada en Johannesburgo en 2003².

¹Los gobiernos convinieron en "alentar la difusión del etiquetado con indicaciones ecológicas y otros programas de información sobre productos que tienen relación con el medio ambiente, a fin de que el consumidor pueda hacer una selección fundamentada". Párrafo 4.21 del Programa 21.

² Para cambiar las modalidades de consumo y producción insostenibles, el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial exige, entre otras cosas, elaborar y aprobar, con carácter voluntario, medios eficaces,

Uno de los acontecimientos más notables es el auge reciente de la producción pesquera certificada y ecoetiquetada en el marco del Marine Stewardship Council³. El auge se debe a la certificación de tres pesquerías importantes, a saber: la de salmón de Alaska, en septiembre de 2000; la de Hoki de Nueva Zelanda, en marzo de 2001; y la de merluza (con redes de arrastre) de Sudáfrica, en abril de 2004. Estas tres pesquerías, que forman parte de un total de 10 pesquerías certificadas, contribuyen con alrededor del 95 por ciento del volumen de la producción pesquera certificada por el MSC.

Cabe señalar también la certificación por el MSC de pesquerías de pequeño volumen pero de gran valor, como la de langosta de Australia occidental y la de langosta roja de Baja California, México. Esta última es la primera pesquería en pequeña escala de un país en desarrollo certificada por el MSC.

Se prevé que en los años venideros seguirá aumentando sensiblemente el volumen de la producción pesquera certificada por el MSC. La pesquería de abadejo del Mar de Bering y las Islas Aleutianas y del Golfo de Alaska, la mayor pesquería mundial de pescado blanco con una captura media anual de 1,1 millones de toneladas, acaba de aprobar los principios y criterios del MSC después de tres años de evaluación. Pero una coalición de grupos ecologistas planteó una objeción al respecto en el marco del procedimiento de objeciones del MSC.

Entre las otras pesquerías más grandes que forman parte de las 15 sujetas actualmente a la evaluación del MSC, figuran la pesquería del salmón, y las pesquerías de hábitat y de maruca de la Columbia Británica, en Canadá; las pesquerías de hábitat y de maruca de Alaska, en Estados Unidos; la pesquería de bacalao pescado con palangre para congelar de los Estados Unidos en el Mar de Bering y las Islas Aleutianas; la pesquería industrial de merluza de Chile; y la pesquería de buques arrastreros congeladores de peces pelágicos para el arenque del Mar del Norte.

Recientemente, durante la XVI Conferencia de Ministros de OLDEPESCA, se presentó el documento OLDEPESCA-XVI-2004-DI.5., denominado "*ESTUDIO SOBRE LOS ECOETIQUETADOS PESQUEROS EN LA REGION*"⁴. El documento hace un recuento desde sus inicios de los avances del tema a nivel internacional, y se concentra en casos de ecoetiquetado de productos pesqueros de la región como Atún-Delfín, Camarón-Tortuga, Camarón-Manglar, Cultivo de Camarón.

En este documento de OLDEPESCA, se analiza la incorporación del término "*trazabilidad*" del comercio pesquero, el cual involucra la creación de

transparentes, verificables, no discriminatorios y que no causen confusión para informar a los consumidores, medios que no deben utilizarse como obstáculos encubiertos al comercio (Párr. 14 e)).

³ El MSC es una organización sin fines de lucro creada en 1997 por las empresas Unilever y por el WWF, de las cuales se independizó totalmente en 1999. Está financiada por una vasta gama de organizaciones, con inclusión de fundaciones benéficas y empresas de todo el mundo (www.msc.org).

⁴ Este documento se adjuntó a las distinguidas Secciones Nacionales con el informe de participación del Director de Asuntos Económicos de la CPPS en la XVI Conferencia de Ministros de OLDEPESCA.

sistemas que sigan el paso del pescado por las redes comerciales, desde su captura hasta su consumo, con el fin del que el consumidor pueda identificar el origen de los productos y que hubiesen sido extraídos sosteniblemente y con el menor impacto sobre el medio marino, transportados y almacenados de forma óptima, de modo que el consumidor sepa exactamente lo que está consumiendo.

Finalmente, OLDEPESCA, aprobó en su última Conferencia de Ministros un conjunto de estrategias regionales sobre ecoetiquetado y trazabilidad de los productos pesqueros las cuales deben seguir su senda de aplicación.

2.- Antecedentes OMC

Después de la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Doha en noviembre de 2001, la cuestión de los requisitos de etiquetado con fines ambientales ha concentrado la atención del Comité sobre Comercio y Medio Ambiente (CCMA) de la OMC. En la Conferencia Ministerial de Doha, los miembros de la OMC dieron instrucciones al CCMA para que siguiera trabajando sobre los requisitos de etiquetado con fines ambientales y, sobre todo, para que:

- observara las repercusiones del ecoetiquetado en el comercio,*
- examinara las normas actuales de la OMC para comprobar si constituían un obstáculo para las políticas de ecoetiquetado, y*
- detectara las normas de la OMC que pudieran requerir aclaraciones.*

De conformidad con su mandato, en julio de 2003 el CCMA presentó su informe final al quinto período de sesiones de la Conferencia Ministerial, celebrado en Cancún en septiembre de 2003⁵. La mayoría de los miembros del CCMA convino en que los sistemas de etiquetado ambiental voluntarios, participativos, basados en el mercado y transparentes eran instrumentos económicos potencialmente eficientes para informar a los consumidores sobre los productos inocuos para el medio ambiente. Por ello, esos sistemas podían ser útiles para orientar el consumo sobre bases más sostenibles. Además, generalmente solían ser prácticas comerciales menos restrictivas que otros instrumentos. No obstante, el informe hacía notar también que los sistemas de etiquetado ambiental podían utilizarse impropiaemente para proteger los mercados nacionales. Por lo tanto, estos sistemas no debían ser discriminatorios ni representar un obstáculo innecesario o restricciones veladas al comercio internacional⁶.

Con respecto a los programas de etiquetado ambiental voluntarios en el informe del CCMA se destacaba la importancia del Código de Buena Conducta para la Elaboración, Adopción y Aplicación de Normas del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), y se instó a los órganos que elaboraban los requisitos relativos al etiquetado a que aceptasen este Código. Además, se recordó que la decisión del Comité OTC relativa a los "*Principios para la elaboración de normas internacionales*" proporcionaba una orientación

⁵ WT/CTE/8, 11 de julio de 2003.

⁶ WT/CTE/8, párrafo 30.

útil también para las normas relativas al etiquetado ambiental. Los principios eran: transparencia, no exclusión o apertura (participación de todos los colectivos interesados en la elaboración de normas), imparcialidad y consenso, eficacia y pertinencia, coherencia y, en la medida de lo posible, sensibilidad ante las necesidades y los intereses de los países en desarrollo⁷.

Aunque las normas internacionales de etiquetado podían facilitar significativamente el comercio promoviendo la convergencia de los requisitos relativos al etiquetado, en el informe del CCMA se señalaba que era necesario promover una mayor participación de los países en desarrollo en el proceso de formulación de normas y reglamentos medioambientales, ya fuese a nivel nacional o internacional y se reiteraba que los países en desarrollo estaban en desventaja debido a su participación limitada o ineficaz en estos procesos⁸. Además, para los países en desarrollo el reconocimiento de la equivalencia de sus propios sistemas de certificación era una esfera de particular preocupación. Era importante concentrar los esfuerzos en ayudar a los países en desarrollo a elaborar sistemas que favoreciesen objetivos ecológicos dentro de su propio contexto nacional⁹.

En el proyecto de “Declaración de Cancún”, de 2003, se tomó nota de la labor realizada por el CCMA en atención a los párrafos 32 y 33 de la Declaración Ministerial de Doha, y se declaró que debía continuar trabajando sobre la base de los progresos realizados hasta ese momento¹⁰.

3.- Antecedentes FAO

Haciendo referencia al documento TC:EMF/2004/2, en el que se describen las últimos trabajos de FAO en relación al tema, se los transcribe a continuación. De conformidad con los deseos expresados por los Miembros de que la FAO siguiera las novedades que se registraran en el ecoetiquetado en el sector pesquero, en 2001 el Departamento de Pesca publicó un documento técnico global sobre la certificación y el ecoetiquetado de los productos para la sostenibilidad de la pesca. Además del estudio de los fundamentos teóricos y de las consecuencias para el derecho mercantil internacional, la publicación incluye un examen pormenorizado de diversos sistemas de etiquetado y certificación de la pesca de captura y la acuicultura¹¹.

A solicitud del Comité de Pesca en su 25° Período de Sesiones, celebrado en Roma, Italia, del 24 al 28 de febrero de 2003, la FAO convocó una Consulta de Expertos sobre la elaboración de Directrices Internacionales para el Ecoetiquetado de Pescado y Productos Pesqueros de la Pesca de Captura Marina del 14 al 17 de octubre de 2003 en Roma, Italia. En el curso

⁷ WT/CTE/8, párrafo 38.

⁸ WT/CTE/8, párrafo 31.

⁹ WT/CTE/8, párrafo 32.

¹⁰ Debido a la falta de consenso, el proyecto de Declaración de Cancún no se aprobó en su totalidad.

¹¹ Wessells, C.R.; Cochrane, K.; Deere, C.; Wallis, P.; Willmann, R. Product certification and ecolabelling for fisheries sustainability. Documento técnico No. 422 del Departamento de Pesca de la FAO. Roma, FAO. 2001. 83 páginas.

de los debates, tanto en las reuniones plenarias como en pequeños grupos de trabajo, la consulta de expertos elaboró un proyecto de directrices internacionales para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina¹², que comprendían principios, requisitos sustantivos mínimos, criterios y procedimientos para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina.

Para la elaboración de las directrices, la Consulta de Expertos recurrió a diversas fuentes, entre ellas las directrices pertinentes de la Organización Internacional de Normalización (ISO), el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), en particular el Anexo 3 (*Código de buena conducta para la elaboración, adopción y aplicación de normas*), y la labor de la Alianza internacional para la acreditación y el etiquetado social y ambiental (Alianza ISEAL)¹³.

Como se había establecido en el 25° Período de Sesiones del Comité de Pesca, el proyecto de directrices internacionales fue presentado al Subcomité sobre Comercio Pesquero del Comité de Pesca en su novena reunión, celebrada en Bremen, Alemania del 10 al 14 de febrero de 2004. El Subcomité tomó nota de los beneficios que proporcionaría a los organismos de ordenación de la pesca, los productores, los consumidores y otros interesados, gracias a las directrices acordadas y ampliamente aceptadas y aplicadas a escala internacional, que garantizan la credibilidad y fiabilidad de los sistemas de ecoetiquetado voluntario del pescado y los productos pesqueros.

El Subcomité recomendó que la FAO organizara una Consulta Técnica que continuara la labor de la Consulta de Expertos y ultimara el proyecto de directrices para su examen por el Comité de Pesca en su 26° período de sesiones, que tendría lugar en marzo de 2005. Recomendó que la consulta técnica se centrara, entre otras cosas, en: i) la elaboración ulterior de los requisitos y criterios sustantivos mínimos para las pesquerías sostenibles, sobre todo en lo que concierne la metodología de establecimiento de los criterios de certificación; ii) las definiciones aplicables de conceptos importantes como, entre otros, el de la equivalencia de normas; iii) los procedimientos para la validación de las normas de certificación; y iv) posibles mecanismos de recurso.

La CPPS fue invitada a participar como observador en la Consulta Técnica sobre Directrices Internacionales para el Ecoetiquetado de Pescado y Productos Pesqueros de la Pesca de Captura Marina, la cual se desarrolló en

¹² Informe de la Consulta de expertos sobre la elaboración de directrices internacionales para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina. Roma, Italia, 14 a 17 de octubre de 2003. Informe de Pesca No. 726. Roma, FAO. 2003. 36 páginas.

¹³ La Alianza ISEAL es un mecanismo de colaboración oficial de muchas de las principales organizaciones internacionales de establecimiento de normas y evaluación de su cumplimiento que se centra en las cuestiones sociales y ambientales. Se dedica a la elaboración y aplicación de códigos, directrices e instrumentos para las organizaciones que establecen las normas y evalúan su cumplimiento. Su labor comprende:

ISEAL – Guidance on ISEAL Code of Good Practice for Setting Social and Environmental Standards. Public Draft 1/07/03

ISEAL – Code of Good Practice for Setting Social and Environmental Standards. Public Draft 2/07/03

ISEAL – Best Practices for Setting Voluntary Standards – Workshop Report, 11/06/03

la sede de la FAO en Roma, y en la que se recogieron los lineamientos principales del tema y se presentan a continuación un detalle de los mismos.

4.- Consulta Técnica sobre las Directrices Internacionales para el Ecoetiquetado de Pescado y Productos Pesqueros de la Pesca de Captura Marina, Roma, Italia, 19 al 22 de Octubre de 2004.

La principal preocupación de los países latinoamericanos representados en la consulta: Argentina, Colombia, Ecuador, México y Venezuela fue la del impacto de los costos de las certificaciones y las posibles trabas al acceso a los mercados. Argumentaban que ciertos gobiernos o pesquerías podrían carecer de los recursos para el proceso de las certificaciones. Asimismo, rechazaron que de no poder obtener las certificaciones, sus productos se verían afectados o discriminados en el acceso a los mercados. Finalmente levantaron la interrogante de que pasa con las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) que ya ofrecen certificaciones y que sus mecanismos y metodologías no necesariamente se alinean con lo propuesto.

Finalmente, se pudo percibir que aún existen variados criterios respecto a la definición de normas, metodologías y mecanismos para poner en marcha un proceso de certificación de pesquerías. Hay mucho recelo referente a los impactos que estas traerían al comercio (trabas arancelarias) y los costos que la misma implicaría. Se pone a disposición de las distinguidas Secciones Nacionales en la página web de la CPPS el Informe del Proyecto de Directrices para el Ecoetiquetado, Informe de la Consulta de Expertos e Informe de la Novena Reunión del Subcomité sobre Comercio.

5.- Segunda Consulta Técnica Sobre las Directrices Internacionales para el Ecoetiquetado de Pescado y Productos Pesqueros de la Pesca de Captura Marina, Roma, Italia, 3 y 4 de marzo de 2005.

Como complemento de la Consulta Técnica Celebrada del 19 al 22 de octubre de 2004, el Sr. Jaques Diouf, Director General de la FAO, convocó una segunda consulta técnica sobre las Directrices Internacionales para el ecoetiquetado de pescado y productos pesqueros de la pesca de captura marina en Roma, los días 3 y 4 de marzo de 2005.

La CPPS fue invitada nuevamente a participar como observador en la Consulta Técnica, en la que se reconoció por parte del Sr. Ichiro Nomura, Subdirector General de la FAO (Departamento de Pesca) los satisfactorios progresos que se habían hecho durante la reunión celebrada en octubre de 2004 y manifestó su sincero deseo de que la consulta finalizara las Directrices para transmitir las al Comité de Pesca en la semana siguiente.

La discusión se centró básicamente en dos párrafos del documento y estos fueron dentro de los Principios de la Directrices que deberían aplicarse a los sistemas de ecoetiquetado de la pesca de captura marina:

2.5 No ser discriminatorios, no crear obstáculos innecesarios al comercio y permitir un comercio y competencia leales.

2.6 Proporcionar oportunidades de acceso a los mercados internacionales.

Algunas delegaciones propusieron eliminar el párrafo 2.6 por cuanto argumentaban que repetía lo expuesto en el párrafo 2.5. Las delegaciones latinoamericanas, insistieron en este punto por cuanto refuerza la idea no crear barreras al comercio que es su principal preocupación.

De igual forma, se trató bastante, por pedido de México y Colombia el párrafo 5 de las Consideraciones Generales, por cuanto este punto trata sobre la participación de los Estados y las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) en los sistemas de ecoetiquetado, de tal forma que los mismos pueden establecer sistemas de ecoetiquetado que sean compatibles con las directrices en mención. Se establece en el informe final, que en los sistemas de ecoetiquetado deberían tomarse plenamente en consideración las recomendaciones y la orientación proporcionada por los Estados y las OROP, según proceda.

La principal intranquilidad de la delegaciones Mexicana y Colombiana era que los sistemas de certificaciones que ya se encuentran en funcionamiento en la región del Pacífico, no se complementen con este nuevo esquema de Directrices Internacionales para el Ecoetiquetado. El párrafo 5 recoge esta preocupación y toma en consideración las propuestas de los Estados y las OROP.

6.- Aprobación de las Directrices Internacionales para el Ecoetiquetado de Pescado y Productos Pesqueros de la Pesca de Captura Marina en el 26 Periodo de Sesiones del Comité de Pesca de FAO.

Inicialmente no existió consenso entre los países miembros de FAO en relación a la aprobación de las Directrices por cuanto el informe final de la mencionada consulta había sido entregado horas previas al inicio de la discusión del mismo en COFI. La Presidencia del Comité de Pesca de FAO, extendió el plazo de aprobación para que las distintas delegaciones estudien el informe más detalladamente.

Previo a la aprobación final del informe sobre las Directrices Internacionales sobre ecoetiquetado por parte del Comité de Pesca de FAO (COFI), hubo una reunión de las delegaciones de los Estados Miembros de la CPPS para discutir y ampliar la información sobre el tema, por cuanto la Secretaría General de la CPPS, a través de la Dirección de Asuntos Económicos, había participado en las dos consultas previas en relación al tema. La reunión se desarrolló en las instalaciones de FAO, entre los delegados

participantes de los países de la CPPS en COFI y de la Secretaría General de la CPPS. La delegación de Perú manifestó que requería de mayor tiempo de análisis y consultar con Lima el documento para su aprobación final. El representante de Colombia ante la FAO y el Director de Asuntos Económicos de la CPPS, informaron a los demás delegados el alcance del documento y de los beneficios que implicaría su aprobación.

Adicionalmente, cabe resaltar que las normativas desde el punto de vista de procedimiento que se consideraron en la definición de estas directrices internacionales son las de la Organización Internacional de Normalización (ISO), el Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), y la labor de la Alianza Internacional para la Acreditación y el Etiquetado Social y Ambiental (Alianza ISEAL). El párrafo 42 y 43 de las Directrices detalla las disposiciones en este ámbito. Esta fue una interrogante de las delegaciones chilena y peruana, previo a la aprobación del documento.

Para concluir, si analizamos los Principios de las Directrices, resaltan los siguientes párrafos, en los cuales, consideramos, preponderan los beneficios de su aprobación por COFI y la necesidad de estudiar su aplicación en los sistemas de ecoetiquetado.

“2.- Los siguientes principios deberían aplicarse a los sistemas de ecoetiquetado de la pesca de captura marina:

- 2.1 Ser congruentes con la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 y el Acuerdo sobre la Aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho del mar del 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, el Código de Conducta para la Pesca responsable de la FAO, las normas de la Organización Mundial de Comercio y otros instrumentos internacionales pertinentes.*
- 2.2 Reconocer los derechos soberanos de los Estados y respetar y cumplir con las leyes y los reglamentos pertinentes.*
- 2.3 Ser voluntarios y orientados al mercado.*
- 2.4 Ser transparentes e incluir una participación equilibrada y justa de todas las partes interesadas.*
- 2.5 No ser discriminatorios, no crear obstáculos innecesarios al comercio y permitir un comercio y una competencia leales.*
- 2.6 Proporcionar oportunidades de acceso a los mercados internacionales.*
- 2.7 Definir las responsabilidades de los propietarios de sistemas y los órganos de certificaciones de conformidad con las normas internacionales.*
- 2.8 Incorporar procedimientos de auditoría y verificación fiables e independientes.*
- 2.9 Asegurar la equivalencia de los sistemas que se ajustan a estas directrices.*

- 2.10 *Basarse en la información científica mas avanzada posible, teniendo en cuenta también el conocimiento tradicional de los recursos, siempre y cuando su validez pueda verificarse de forma objetiva.*
- 2.11 *Ser prácticos viables y verificables.*
- 2.12 *Asegurar que las etiquetas transmitan información veraz.*
- 2.13 *Proporcionar claridad.*
- 2.14 *Basarse, como mínimo, en los requisitos sustantivos mínimos, criterios y procedimientos descritos en estas directrices.*

3.- *El principio de transparencia debería aplicarse a todos los aspectos del sistema de ecoetiquetado, incluidas su estructura orgánica y sus disposiciones financieras.”*

7.- Conclusiones y Trabajos Futuros

La Dirección de Asuntos Económicos de la CPPS considera de gran beneficio la aprobación de las Directrices Internacionales para el Ecoetiquetado de Pesca por cuanto marca un parámetro a seguir a los interesados en la implementación de los sistemas de certificaciones, centrándose en cuestiones relacionadas con la utilización sostenible de los recursos pesqueros. De igual forma estas directrices aplicadas a los sistemas de ecoetiquetado, limitarán la proliferación anárquica de las mismas, que sin sustento científicos y sin fines de conservación, sus objetivos en algunas ocasiones son netamente comerciales.

La participación de los Estados y las Organizaciones Regionales de Ordenación Pesquera (OROP) será de crucial importancia en la implementación de los sistemas de ecoetiquetado, por cuanto está establecido que en los sistemas de ecoetiquetado deberían tomarse plenamente en consideración las recomendaciones y la orientación proporcionada por los mismos según proceda.

Finalmente, ante los antecedentes expuestos, resta solicitar a la Asamblea de la CPPS concordar una posición o estrategia regional entre los Estados Miembros, referente a la aplicación o implementación voluntaria de estas Directrices Internacionales sobre ecoetiquetado de los productos pesqueros de captura marina.

Dirección de Asuntos Económicos
Secretaría General de la CPPS

Guayaquil, Ecuador, 31 de marzo de 2005.